

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*. A. Poder Ciudadano: Ministerio Público: Concurso Público de Credenciales y de Oposición.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Financiero*. 2. *Plataforma Tecnología del Estado*. 3. *Sistema Impositivo*. A. Impuestos. a. Unidad Tributaria. b. Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones. 4. *Sistema de Personal: Emolumentos*.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Tratados, Acuerdos y Convenios. A. Fuerza Armada Nacional Bolivariana: Sueldo básico. B. Adquisición, Registro y Control de armamentos. C. Emergencia Nacional. D. Refugios en casos de emergencias o desastres.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Títulos en moneda extranjera*. 2. *Régimen Cambiario*. 3. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*. A. Ley de las Instituciones del Sector Bancario. B. Transformación y Fusión. C. Auditor Externo de los Bancos. D. Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros. E. Aportes especiales. F. Tasas de Interés. G. Cartera Turística. H. Cartera Agraria. I. Administración y Fiscalización de Riesgos. J. Banca Electrónica. K. Manual de Contabilidad. L. Reestructuración y Condonación de Deudas. M. Requisitos de las Asambleas de Accionistas. N. Fondo Fideicomitados. O. Estados Financieros Consolidados o Combinados. P. Conformación de Cheques. 3. *Régimen del Mercado de Capitales*. 4. *Régimen del Comercio Interno*. A. Precios máximos de venta al público. 5. *Régimen de la Actividad Aseguradora*. 7. *Régimen Agrícola*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen del Trabajo*. 2. *Régimen de la Salud*. A. *Médicos rurales*. B. Autorización del comercio y consumo de alimentos y bebidas. C. Ambientes libres de humo. 3. *Régimen de los juegos y apuestas ilícitas*.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de protección del medio ambiente y los recursos naturales: Prohibición de rustiqueo*. 2. *Régimen de las Telecomunicaciones*. 3. *Régimen del Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tráfico Aéreo.

I. ORDENAMIENTO FEDERAL DEL ESTADO

1. Régimen del Poder Público Nacional

A. Poder Ciudadano: Ministerio Público: Concurso Público de Credenciales y de Oposición

Resolución N° 328 del Ministerio Público, mediante la cual se dictan las Normas del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. *G.O.* N° 39.637 de 18-3-2011.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. Sistema Financiero

Providencias Nros. 11-001, 11-002 y 11-003 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante las cuales se dictan las Normas Técnicas que en ellas se especifican, en los términos que en ellas se señalan. (Normas Técnicas de contabilidad sobre la presentación de los estados financieros; sobre la elaboración y presentación del estado de flujo de efectivo; sobre las políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores de la República y sus Entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales). *G.O.* N° 39.599 de 21-1-2011.

2. Plataforma Tecnológica del Estado

Resolución N° 025 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se establece el uso de Canaima GNU/Linux como sistema operativo de Software Libre en las estaciones de trabajo de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, con el propósito de homogeneizar y fortalecer la plataforma tecnológica del Estado Venezolano. *G.O.* N° 39.633 de 14-3-2011.

Resolución N° 026 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se establecen los lineamientos de accesibilidad que deben ser aplicados por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional en el desarrollo, implementación y puesta en producción de los Portales de Internet. *G.O.* N° 39.633 de 14-3-2011.

Resolución N° 027 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se establecen los requisitos mínimos para la prestación de servicios, por parte de personas naturales, en calidad de Facilitadores Comunitarios en el área de Tecnologías de Información Libres, en tanto dicho servicio sea requerido por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 39.633 de 14-3-2011

3. Sistema Impositivo

A. Impuestos

a. Unidad Tributaria

Providencia N° SNAT/2011/0009 del SENIAT, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de sesenta y cinco bolívares (Bs. 65,00) a setenta y seis bolívares (Bs. 76,00). *G.O.* N° 39.623 de 24-2-2011.

b. *Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*

Decreto N° 7.992 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales, señalados en dicho Decreto, destinados exclusivamente a la ejecución de actividades relacionadas con la instalación del Sistema internacional de Telecomunicaciones, entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Cuba, realizadas por los órganos y entes del Poder Público Nacional. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 39.592 de 12-1-2011.

Decreto N° 7.980 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales, realizadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente al mantenimiento, atención de fallas, inspección y supervisión del sistema eléctrico nacional que en él se señalan. *G.O.* N° 39.586 de 4-1-2011.

Decreto N° 8.038, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las ventas de bienes muebles corporales y las prestaciones de servicios enumeradas en los artículos 5° y 6° de este Decreto, efectuadas a los órganos o empresas del Estado que se dediquen exclusivamente a las actividades de administración, diseño, construcción, instalación, operación, mantenimiento, funcionamiento, repotenciación, modernización, reconstrucción y expansión de los sistemas de transporte masivo de pasajeros por vía exclusiva, subterránea, elevada o a nivel, del tipo Metro, Trolebús y Ferroviario. *G.O.* N° 39.611 de 8-2-2011.

4. *Sistema de Personal: Emolumentos*

Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público. *G.O.* N° 39.592 de 12-1-2011.

Oficio N° 2011-001 del Tribunal Supremo de Justicia, mediante el cual se fija el monto equivalente a los doce (12) salarios mínimos como límite máximo de emolumentos mensuales de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia. (Estableciéndose como sueldo total mensual la cantidad de Bs.F. 14.686,68, a partir del 1° de febrero de 2011). *G.O.* N° 39.640 de 23-3-2011.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Tratados, Acuerdos y Convenios*

Resolución N° DM/021-A Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se suscribe el Programa de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China, para el período 2011-2013. *G.O.* N° 39.628 de 3-3-2011.

2. *Seguridad y Defensa*

A. *Fuerza Armada Nacional Bolivariana*

Decreto N° 8.096 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. *G.O.* N° 39.638 de 21-3-2011 (Véase *G.O.* N° 6.020 Extraordinario de la misma fecha).

Resolución Nº 017451 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se revoca en todas y cada una de sus partes la Resolución Nº 016045, de fecha 29 de octubre de 2010, en los términos que en ella se señalan. (Mediante la cual se dicta la directiva que regula el aporte del 4% de los órganos desconcentrados y entes descentralizados del sector defensa al fondo para cubrir las eventualidades médicas del personal militar profesional y sus familiares, ocasionadas por enfermedades de alto costo y riesgo). *G.O.* Nº 39.620 de 21-2-2011.

B. *Adquisición, Registro y Control de armamentos*

Resolución Nº 017530 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se dictan las Normas para la adquisición, posesión, uso, registro y control de armamentos, municiones, equipos y accesorios para los Órganos de Seguridad Ciudadana, Cuerpos de Seguridad del Estado y demás Órganos y Entes que excepcionalmente ejerzan competencias propias del Servicio de Policía. *G.O.* Nº 39.627 de 2-3-2011.

C. *Emergencia Nacional*

Decreto Nº 8.073, mediante el cual se prorroga por un plazo de (90) noventa días la vigencia del Decreto Nº 7.859, de fecha 30 de noviembre de 2010, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en los estados Falcón, Miranda y Vargas, así como en el Distrito Capital, como consecuencia de las fuertes y recurrentes lluvias acaecidas en el país durante el último trimestre del año 2010. (*G.O.* Nº 39.563). *G.O.* Nº 39.624 de 25-2-2011.

Decreto Nº 8.074, mediante el cual se prorroga por un plazo de (90) noventa días la vigencia del Decreto Nº 7.876, de fecha 05 de diciembre de 2010, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en los estados Zulia, Mérida, Trujillo y Nueva Esparta, como consecuencia de las fuertes y recurrentes lluvias acaecidas en el país durante el último trimestre del año 2010. (*G.O.* Nº 39.567). *G.O.* Nº 39.624 de 25-2-2011.

D. *Refugios en casos de emergencias o desastres*

Decreto Nº 8.001, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugios dignos para Proteger a la Población, en casos de emergencias o desastres. *G.O.* 39.599 de 21-1-2011.

Providencia Nº 016/2011 del Ministerio del Poder Popular para el Deporte (IND), mediante la cual queda expresamente prohibido ingerir, poseer, vender, distribuir o facilitar de cualquier forma bebidas alcohólicas en el interior de las Instalaciones Deportivas pertenecientes a este Instituto y que estén siendo utilizadas como refugio, así como sus espacios adyacentes. *G.O.* Nº 39.618 de 17-2-2011.

3. *Aportes de la Ley Orgánica de Drogas y la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*

Providencia Nº 006-2011 de la FONA, mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa Nº 004-2011, de fecha 24 de marzo de 2011, en los términos que en ella se indican. (Referente a la Normativa para Efectuar el Pago y la Distribución del Aporte y la Contribución Especial Establecidos en la Ley Orgánica de Drogas y la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas). *G.O.* Nº 39.646 de 31-3-2011.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Títulos en Moneda Extranjera*

Resolución N° 017127 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se determina el procedimiento de la colocación primaria, en moneda nacional, de títulos denominados en moneda extranjera emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, sólo podrá efectuarse a través del «Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME)» de este Organismo. *G.O.* N° 39.613 de 10-2-2011

2. *Régimen Cambiario*

Convenio Cambiario N° 15 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual serán liquidadas al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América, las operaciones de venta de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas aprobadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) para los conceptos a que se contraen los literales que en ella se mencionan, del artículo 1 del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, así como los artículos 3 del Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010 y 1 del Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, enviadas por dicha Comisión al Banco Central de Venezuela y recibidas por éste el 31 de diciembre de 2010, vigentes hasta la fecha, y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiario respectivo a la fecha antes indicada. *G.O.* N° 39.593 de 13-1-2011.

Resolución N° 039.11 Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14, de fecha 30 de diciembre de 2010». *G.O.* N° 39.612 de 9-2-2011.

3. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*

A. *Ley de las Instituciones del Sector Bancario*

Decreto N° 8.079 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. *G.O.* N° 39.627 de 2-3-2011.

B. *Transformación y Fusión*

Resolución N° 072-11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir las entidades o instituciones del sector bancario, a los fines de su transformación y/o fusión para adecuarse al tipo de institución; así como a los niveles mínimos de capital social exigidos en la Ley de Instituciones del Sector Bancario. *G.O.* N° 39.625 de 28-2-2011.

C. *Auditor Externo de los Bancos*

Resolución N° 065.11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas a la Selección, Contratación y Remoción del Auditor Externo de los Bancos». *G.O.* N° 39.622 de 23-2-2011.

D. *Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros*

Resolución Nº 083.11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas a la Protección de los Usuarios y Usuarias de los Servicios Financieros». *G.O.* Nº 39.635 de 16-3-2011.

E. *Aportes especiales*

Resolución Nº 652.10, mediante la cual se dicta las instrucciones al pago del aporte especial que deben efectuar los bancos universales, bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, bancos de segundo piso, bancos de desarrollo, arrendadoras financieras, fondos del mercado monetario, entidades de ahorro y préstamo, Instituto Municipal de Crédito Popular (I.M.C.P.), casas de cambio, operadores cambiarios fronterizos, fondos de capital de riesgo, sociedades de capital de riesgo, fondos nacionales de garantías recíprocas, sociedades de garantías recíprocas, los bancos sometidos a leyes especiales, entes intervenidos, estatizados, en liquidación, en rehabilitación o que han sido objeto de medidas administrativas y demás personas sujetas a la supervisión y control de esta Superintendencia. *G.O.* Nº 39.593 de 13-1-2011.

F. *Tasas de Interés*

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela. (Tasas de Interés de Prestación de Antigüedad, Tasas de Interés para la Adquisición de Vehículos Modalidad Cuota Balón, Tasas de Interés para Operaciones con Tarjetas de Crédito y Tasas de Interés para Operaciones Crediticias Destinadas al Sector Turismo). *G.O.* Nº 39.611 de 8-2-2011.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se informan las tasas de interés de prestación de antigüedad, tasas de interés para adquisición de vehículos bajo la modalidad cuota balón, tasas de interés para operaciones con tarjetas de créditos y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo. *G.O.* Nº 39.631 de 10-3-2011.

Providencia Nº SNAT/2011/0013 del SENIAT, mediante la cual se establece la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidos las carteras con interés preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de febrero de 2011 es de 19,90%. *G.O.* Nº 39.640 de 23-3-2011.

G. *Cartera Turística*

Resolución Nº 007 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se dispone que los bancos comerciales y universales destinarán el tres por ciento (3%) sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2010, en los términos que en ella se señalan. (Para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico indicados en el artículo 6 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo). *G.O.* Nº 39.612 de 9-2-2011.

Resolución Nº 016 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se fija el porcentaje de la Cartera de Crédito Turístico que deben destinar las Instituciones Financieras para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico. (Los bancos universales destinarán el 3% sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta). *G.O.* Nº 39.629 de 4-3-2011.

H. *Cartera Agraria*

Resolución Conjunta N° 2.992 y DM/SN, mediante la cual se fijan los porcentajes mínimos mensuales y las condiciones aplicables a la cartera agraria obligatoria para el Ejercicio Fiscal 2011. *G.O.* N° 39.627 de 2-3-2011.

Resolución N° 11-03-01 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se regula la tasa de interés anual activa máxima a ser aplicada por las instituciones bancarias regidas por el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las colocaciones crediticias destinadas al sector agrícola. (No podrá ser superior al 13% y regirá durante la semana que va desde el 25 al 31 de marzo de 2011). *G.O.* N° 39.638 de 21-3-2011.

I. *Administración y Fiscalización de Riesgos*

Resolución N° 025 de la Superintendencia Nacional de Valores, mediante la cual se dictan las «Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por esta Superintendencia». *G.O.* N° 39.616 de 15-2-2011.

J. *Banca Electrónica*

Resolución N° 641.10 de la SUDEBAN, mediante la cual se dictan las «Normas que Regulan el Uso de los Servicios de la Banca Electrónica». *G.O.* N° 39.597 de 19-1-2011.

K. *Manual de Contabilidad*

Resolución N° 637-10 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por este Órgano Regulador, en los términos que en ella se indican. (Publicado en *G.O.* N° 5.572 Extraordinario del 17-01-2002). *G.O.* N° 39.625 de 28-2-2011.

L. *Reestructuración y Condonación de Deudas*

Resolución Conjunta N° 2.991 y DM S/N de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se establecen los términos y condiciones especiales que aplicarán las Entidades de la Banca Pública y Privada para la reestructuración y condonación de deudas así como el procedimiento y requisitos para la presentación y notificación de respuesta de la solicitud de reestructuración y condonación de deudas. *G.O.* N° 39.627 de 2-3-2011.

M. *Requisitos de las Asambleas de Accionistas*

Resolución N° 063.11 Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas que establecen los Lineamientos y Requisitos que deben consignar las Asambleas de Accionistas de las Instituciones Bancarias, Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos». *G.O.* N° 39.628 de 3-3-2011.

N. *Fondos Fideicomitados*

Resolución N° 052.11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas al Establecimiento de los Límites Máximos de la Totalidad de los Fondos Fideicomitados con Base en el Patrimonio de la Institución Bancaria Fiduciaria». *G.O.* N° 39.624 de 25-2-2011.

O. *Estados Financieros Consolidados o Combinados*

Resolución N° 648.10 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante la cual se establece el «Alcance a la Resolución N° 227.10, del 6 de mayo de 2010 relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las Normas Ven-Nif, como información complementaria». *G.O.* N° 39.637 de 18-3-2011.

P. *Conformación de Cheques*

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BVC), mediante el cual se informa a las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, así como al público que a partir del 1° de abril de 2011, las instituciones bancarias deberán efectuar, a través de los mecanismos dispuestos al efecto, la conformación de los cheques girados contra cuenta de depósito a la vista, emitidos por personas naturales o jurídicas, siempre que su monto sea igual o superior a los cien bolívares (Bs. 100,00). *G.O.* N° 39.646 de 31-3-2011.

4. *Régimen del Mercado de Capitales*

Resolución N° 040 de la Superintendencia Nacional de Valores, por la cual se dictan las Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de esta Superintendencia. *G.O.* N° 39.591 de 11-1-2011.

5. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Precios Máximos de Venta al Público*

Resolución N° 2990 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se fijan los precios de venta de fósforos para las Labores Números 1, 2, 5, 7 y 8, por las cantidades que en ella se señalan. (Labor 1, Carterita Regalo Bs. 0,68; Labor 2, Carterita Popular Bs. 1,07; Labor 5 Lujo Bs. 115,20; Labor 7 Estándar Bs. 736,80 y Labor 8 Hogar Bs. 432,00, todas por gruesa). *G.O.* N° 39.625 de 28-2-2011.

Resolución Conjunta N° DM/3001, DM/SN, DM/041, DM/007-11 y DM/044 de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP), de los productos alimenticios que en ella se señalan. (Pan de Trigo Salado de Panadería y Pastas Alimenticias elaboradas con mezcla de trigo). *G.O.* N° 39.638 de 21-3-2011

6. *Régimen de la Actividad Aseguradora*

Ley de la Actividad Aseguradora. *G.O.* N° 39.476 de 29-7-2010. (Véase *G.O.* N° 5.990 Extraordinario de la misma fecha).

Resolución N° 000823 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las Normas relativas a la oportunidad en que se constituirán y mantendrán las reservas técnicas, así como la forma y términos en que las empresas de seguros y de reaseguros deberán reportárselo a esta Superintendencia. *G.O.* N° 39.645 de 30-3-2011.

Providencia N° 060 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las Normas para la presentación del examen de competencia profesional para obtener la autorización para actuar como Agente de Seguros. *G.O.* N° 39.613 de 10-2-2011

Providencia N° 000326 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las Normas para Regular las Operaciones de las Empresas de Medicina Prepagada. *G.O.* N° 39.617 de 16-2-2011.

Providencia N° FSS-000514 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, en la Actividad Aseguradora. *G.O.* N° 39.621 de 22-2-2011.

Providencia N° 000327 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las Normas para Regular las Operaciones de las Cooperativas u Organismos de Integración que Realizan Actividad Aseguradora. *G.O.* N° 39.621 de 22-2-2011.

7. *Régimen Agrícola*

Resolución N° DM/020/2011, mediante la cual se dispone que los Registradores, Registradoras y Notarios podrán reconocer, protocolizar y autenticar la constitución de hipotecas y la expedición de certificaciones de gravámenes sobre bienhechurías y tierras con vocación agrícola, exclusivamente con el fin de contribuir a la colocación de la cartera crediticia agrícola. *G.O.* N° 39.625 de 28-2-2011.

V. **DESARROLLO SOCIAL**

1. *Régimen del Trabajo*

Providencia N° 01 del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (INPSASEL), mediante la cual se asigna la competencia para calificar el origen ocupacional de las enfermedades y dictaminar el grado de discapacidad de los trabajadores o trabajadoras a consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan. *G.O.* N° 39.611 de 8-2-2011.

2. *Régimen de la Salud*

A. *Médicos rurales*

Resolución N° 239 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cual se reforma parcialmente la Resolución N° 137, de fecha 24 de agosto de 2010. (Mediante la cual se establece la obligación de todos los médicos venezolanos de prestar servicio en zonas rurales. Se incorpora un nuevo artículo que será el artículo 4 y se modifica el artículo 5). *G.O.* N° 39.587 de 5-1-2011.

B. *Autorización del comercio y consumo de alimentos y bebidas*

Resoluciones Nros. 016, 017, 018, 019 y 020, mediante las cuales se autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ellas se mencionan. Ministerio del Poder Popular para la Salud. *G.O.* N° 39.623 de 24-2-2011.

C. *Ambientes libres de humo*

Resolución N° 030 del Ministerio del Poder Popular Para la Salud, mediante la cual se dicta la Resolución de Ambientes Libres de Humo de Tabaco. *G.O.* N° 39.627 de 2-3-2011.

3. *Régimen de los Juegos y Apuestas Lícitas*

Providencia N° DE-11-008 de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, mediante la cual se dicta la Normativa que Regulará el Comiso y Destrucción de Máquinas Traganíqueles. *G.O.* N° 39.621 de 22-2011.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales: Prohibición de Rustiqueo*

Resolución N° 0000012 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante la cual se prohíbe la actividad de «rustiqueo» en los parques nacionales y monumentos naturales. *G.O.* N° 39.629 de 4-3-2011.

2. *Régimen de las Telecomunicaciones*

Aviso Oficial mediante el cual se reimprime por error material la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, sancionada en sesión del día 20 de diciembre de 2010. *G.O.* N° 39.610 de 7-2-2011.

Aviso Oficial mediante el cual se reimprime por error material la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, sancionada en sesión del día 20 de diciembre de 2010. *G.O.* N° 39.610 de 7-2-2011.

Providencia N° 1.791 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mediante la cual se fijan los Valores Referenciales para la Determinación de los Cargos de Interconexión de Uso para el Servicio de Telefonía Móvil. *G.O.* N° 39.615 de 14-2-2011.

3. *Régimen del Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

Providencia N° 001-2011 del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), mediante la cual se dicta el Manual Venezolano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (MVDUCT). *G.O.* N° 39.590 de 10-1-2011.

B. *Transporte y Tráfico Aéreo*

Providencia N° PRE-CJU-097-10 de la Vicepresidencia de la República (INAC), mediante la cual se regula la aprobación, registro, publicación y entrada en vigencia de las tarifas para los servicios de transporte aéreo regular de pasajeros dentro del territorio nacional. *G.O.* N° 39.620 de 21-2-2011.